Fecha: 23 de abril de 2025.

Dependencia subgerente del proyecto: Subgerencia Corporativa - Dirección de Gestión Humana.

Nombre del proyecto: Prestar servicios profesionales en seguridad y salud en el trabajo para la Terminal de Transporte S.A.

Rubro presupuestal imputable: Honorarios

Clase de gasto: Gastos de Funcionamiento

Descripción del problema a resolver, actividad o necesidad que se pretende crear, fortalecer o satisfacer con la contratación (Análisis de Conveniencia y Oportunidad):

Naturaleza de la Terminal de Transporte S.A.

La Terminal de Transporte S.A. es una sociedad de economía mixta del orden Distrital, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, que tiene como función principal prestar servicios conexos al transporte público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con la Ley 105 de 1993 y el Decreto 2762 de 2001 (compilado en el Decreto 1079 de 2015), definido como el conjunto de instalaciones que funcionan como una unidad de servicios permanentes, junto a los equipos, órganos de administración, servicios a los usuarios, a las empresas de transporte y a su parque automotor, donde se concentran las empresas autorizadas o habilitadas que cubren rutas que tienen como origen, destino o transito movilizando al año más de 14.5 millones de pasajeros.

La prestación de este servicio se desarrolla conforme con el objeto social de la empresa la cual tiene dentro de sus propósitos generar recursos para su financiamiento, mantenimiento, operación y sostenibilidad en un contexto jurídico y económico de competencia en un sector nacional de mercados regulados por el Ministerio de Transporte. De otro lado la Terminal de Transporte S.A., es responsable de garantizar la prestación de los servicios propios, relacionados con la actividad transportadora, en especial la movilización de personas o cosas en condiciones de equidad, oportunidad, calidad y seguridad para los usuarios.

Que así las cosas, la Terminal al encontrarse en un mercado regulado y en competencia, está excluida de la aplicación del régimen de contratación estatal, de conformidad con lo señalado por los artículos 93 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo 2º del artículo 17 de la Ley 105 de 1993, siéndole aplicable en consecuencia las normas legales y reglamentarias de carácter privado que regulan su actividad económica y comercial, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa contenidos en el art. 209 de la Constitución Política. Teniendo en cuenta lo anterior, la Terminal de Transporte S.A. en materia de contratación se rige por su Manual de Contratación establecido en el documento GJC-MN03, adoptado por la Resolución No. 19 de 2023 y aquellas que la modifiquen, adicionen o complementen.

Contexto Normativo

El Artículo 2° del Decreto 1295 de 1994, enuncia entre otros objetivos generales del Sistema General de Riesgos Laborales, la promoción de la seguridad y salud en el trabajo – SST y la prevención de los riesgos laborales para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

El Artículo 1° de la Ley 1562 de 2012 señala que, el *Sistema General de Riesgos Laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan y que las disposiciones vigentes de seguridad y salud en el trabajo – SST relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.*

Igualmente, se determina que el programa de salud ocupacional se entenderá como el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

El Capítulo 7 del Libro 2 de la parte 2 del Título 4 del Decreto 1072 de 2015 *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*, establece el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, sus características, componentes, Sistema de Estándares Mínimos y demás aspectos relacionados con el mismo.

El Artículo 2.2.4.7.4 ibídem enuncia que, el Sistema de Estándares Mínimos es uno de los componentes del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. A su vez, el parágrafo 1° de dicho artículo establece que el Ministerio del Trabajo o quien haga sus veces, determinará de manera progresiva, los estándares que hacen parte de los diversos componentes del mencionado Sistema de Garantía de Calidad, de conformidad con el desarrollo del país, los avances técnicos y científicos del sector, realizando los ajustes y actualizaciones a que haya lugar y que dichos estándares deberán ser implementados por los integrantes del Sistema General de Riesgos Laborales en las fases y dentro de las fechas que el mencionado Ministerio defina.

El Artículo 2.2.4.7.5. del Decreto 1072 de 2015 define el Sistema de Estándares Mínimos *como "el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los diferentes actores en el Sistema General de Riesgos Laborales, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la atención, prestación, acatamiento de obligaciones, derechos, deberes, funciones y compromisos en SST y riesgos laborales."*

El Parágrafo 1° del Artículo 2.2.4.6.37 ibidem, dispone que el Ministerio del Trabajo definirá el proceso de implementación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las fases descritas en dicho artículo y determinará los Estándares Mínimos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos para la implementación del referido sistema.

EL Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 establece las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de SST que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas

de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.8, numeral 5º, como parte de las obligaciones de los empleadores en desarrollo del Sistema de Gestión de SST, está la de garantizar la operación bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

La Resolución No. 312 de 2019 *Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST* establece el objeto, campo de aplicación y Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Mediante Resolución No. 2764 DE 2022 *Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones,* se establece el ámbito de aplicación, la Periodicidad de la Evaluación y demás aspectos relativos a la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora.

La Terminal de Transporte S.A. actualmente está certificada bajo la norma ISO 45001:2015, e implementa un Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo; el cual, tiene alcance a sus 3 sedes (Norte, Salitre y Sur), y vincula a los proyectos de implementación, administración, operación, explotación y control de la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía y Fuera de Vía.

Dentro de la capacidad operacional de la Terminal de Transporte S.A., no se cuenta con el personal suficiente para dar respuesta a los requerimientos que conlleva estos proyectos; por lo que, se requiere contratar un profesional en psicología con experiencia en Seguridad y Salud en el Trabajo para brindar a la Dirección Gestión Humana apoyo en la verificación del Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, y orientación a todo el personal vinculado en planta, misión y contratistas de la Terminal de Transporte S.A; al igual que, la realización de la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial; y de esta forma, dar cumplimiento a la normatividad legal vigente de prevención de riesgos laborales.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta lo anterior, y al no existir cargos de la empresa para ejecutar el objeto contractual, de acuerdo con el certificado de no existencia de personal emitido por la Dirección de Gestión Humana de la Terminal de Transporte S.A., se requiere contar con un apoyo para el Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo en la operación y desarrollo de su propósito principal y proyectos misionales; con el fin de identificar, analizar, prevenir, intervenir y evaluar los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, presentes en el ambiente laboral y su incidencia en sus trabajadores.

Adicionalmente, se requiere que el profesional cuente con capacidad de diseñar, implementar y evaluar sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo de la Terminal de Transporte S.A.

Por lo anterior se requiere contratar un (1) profesional en Psicologíaque cuente con licencia en seguridad y salud en el trabajo., y experiencia de más de tres (3) años en el desarrollo actividades de planeación, desarrollo, seguimiento, gestión y control del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Objeto del proyecto: Prestar servicios profesionales en seguridad y salud en el trabajo para la Terminal de Transporte S.A.

El Objetivo Estratégico, Meta y Justificación, debe corresponder a la información reportada en el Plan Anual de Adquisiciones.

Objetivo Estratégico:

_____ **OE1:** Generar ingresos para la TTSA a través de sus líneas de negocio.
_____ **OE2:** Contribuir en la implementación de la Política de Integración Regional.
_____ ***OE3:*** Desarrollar proyectos de infraestructura y transporte como operador urbano.
_____ **OE4:** Innovar en la prestación de los servicios de las unidades de negocio.
_____ **OE5:** Incrementar el uso de los canales digitales en las diferentes líneas de negocio de la Terminal.
_____ **OE6:** Modernizar la estructura organizacional de la TTSA.
__x___ **OE7:** Fomentar la cultura de gobierno corporativo a través del cumplimiento de los lineamientos de integridad, ética, transparencia, buen gobierno y mejora continua.

Meta:

Implementar ocho (8) buenas prácticas para el bienestar de los trabajadores de la TTSA.

Justificación de la alineación con el Objetivo Estratégico y Meta: Se define el eje estratégico, los objetivos y las metas, teniendo en cuenta la coherencia que estos deben tener con el objeto del contrato, garantizando que el contrato se alinee a la planeación estratégica y contribuya al desarrollo de la misma.

Plazo (debe ser adecuado y acorde al objeto del contrato): El plazo del presente contrato será de Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales para el perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Lugar de ejecución: El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

Supervisión y/o interventoría: La Supervisión y control en la ejecución del contrato será ejercida por el Director de Gestión Humana, o quien designe la Gerencia General; la cual, verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, de acuerdo a los procedimientos y manuales aplicables de la terminal.

Valor estimado del contrato y la justificación del mismo: Para la estimación del valor del contrato se tendrá en cuenta la tabla de honorarios de la Terminal de Transporte S.A., adoptada mediante Resolución 01 de 2025, en donde de acuerdo al perfil requerido, se tiene lo siguiente:

CATEGORIA: Servicios Profesionales

REQUISITOS DE FORMACIÓN: Título Profesional relacionado con los servicios a contratar.

EXPERIENCIA AÑOS: Más de 3 años.

HONORARIOS HASTA: **5.471.000**

En consecuencia y teniendo en cuenta el perfil profesional objeto de esta contratación, el valor total del contrato será la suma de: **QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 15.780.000),** valor que incluye todos los impuestos a que haya lugar.

Forma de Pago:
La Terminal de Transporte S.A., cancelará el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, en pagos mensuales por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($5.260.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cada pago, incluye todos los impuestos y costos directos e indirectos en que incurra el contratista para ejecutar el objeto del contrato.

Cada uno de los pagos se efectuarán dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la fecha de radicación del documento de cobro, previa presentación de: a. Cuenta de cobro; la cual, incluya el valor de los servicios efectivamente prestados; b. Certificado de cumplimiento con visto bueno de la Supervisión del contrato; c. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente; d. Certificación bancaria; e. RUT

Nota 1. Si la (s) cuenta (s) de cobro no ha (n) sido correctamente elaborada (s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 2. Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta que sólo se reciben cuentas de cobro y/o facturas hasta el día veinticinco (25) de cada mes dentro del horario hábil, es decir, hasta las 5:00 p.m. al correo electrónico correspondencia.terminal@terminaldetransporte.gov.co.

Nota 3. La Terminal de Transporte S.A. no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas sean ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o por no ajustarse a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato o en la oferta presentada.

Nota 4. La Terminal de Transporte S.A. hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Perfil específico de los proponentes o futuros contratistas (Requisitos de Experiencia y/o formación profesional, Financieros y jurídicos):

Para el cumplimiento del objeto contractual, en este caso, se requiere de una persona natural con la siguiente formación académica:

Educación Formal (Marcar con X)		Descripción	Tiempo de experiencia (marcar con x)	
Bachiller		Título Profesional en Psicología, que cuente con licencia en seguridad y salud en el trabajo. Con experiencia profesional de más de 3 años en el desarrollo de actividades de planeación, desarrollo, seguimiento, gestión y control del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.	De 0 a 2 años de experiencia	
			Más de 2 años de experiencia	
Técnico o tecnológico			De 0 a 2 años de experiencia	
			Más de 2 años de experiencia	
Profesional con título relacionado con los servicios a contratar	x		De 0 a 1 años de experiencia	
			De más de 1 año a 3 de experiencia	
			Más de 3 años de experiencia	x
Profesional con especialización relacionada con los servicios a contratar			De 0 a 3 años de experiencia	
			Más de 3 años de experiencia	
Profesional con especialización, maestría y/o doctorado relacionado con los servicios a contratar y experiencia con el objeto a contratar			De 1 año a 3 de experiencia	
			De más de 3 años a 5 de experiencia	
			De más de 5 a 7 años de experiencia	

1. Título Profesional en Psicología.
2. Contar con Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por Secretaría de Salud vigente con cobertura a nivel nacional.
3. Contar con curso de 20 y/o 50 horas de SGSST

Para demostrar dicho perfil deberá anexar copias de los títulos académicos o acta de grado, copia de la tarjeta profesional (si aplica) y copia de las certificaciones que acrediten la experiencia profesional solicitada, además de los documentos requeridos para una contratación directa, acorde al Manual de Contratación de la Terminal de Transporte S.A.

Especificaciones técnicas y cantidades del bien o servicio a contratar, autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto:

Profesional en Psicología, que cuente con licencia en seguridad y salud en el trabajo, y experiencia profesional de más de tres (3) años en el desarrollo de actividades de planeación, desarrollo, seguimiento, gestión y control del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Obligaciones específicas y productos esperados (deben ser armónicos con el objeto del contrato):

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios profesionales con diligencia, oportunidad, calidad e idoneidad técnica, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios, con libertad y autonomía técnica.
2. Disponer de los elementos tecnológicos necesarios para la prestación de sus servicios técnicos.
3. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes que le sean requeridos.
5. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato, y el/la Gerente General de La Terminal con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
6. Emitir los conceptos relacionados con el objeto del contrato de acuerdo con la solicitud del supervisor.
7. Hacer las recomendaciones que considere pertinentes en relación con los asuntos sometidos a su conocimiento.
8. Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y en el ordenamiento jurídico aplicable a los asuntos objeto del contrato, acorde al servicio contratado.
9. Permanecer afiliado y a paz y salvo con los sistemas de salud y pensión, donde su ingreso base de cotización debe corresponder mínimo al 40% del valor mensual del contrato.
10. Mantener en reserva y estricta confidencialidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto del contrato, la cual se entenderá como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Dicha información no podrá ser revelada salvo autorización expresa y escrita de la Terminal de Transporte S.A.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMO EXPERTO:

1. Apoyar a la Dirección de Gestión Humana en la identificación de los riesgos laborales presentes en los puestos de trabajo de los proyectos de la Terminal de Transporte, los cuales se presentarán a través de un reporte bimensual al Supervisor del Contrato.
2. Apoyar la administración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.
3. Realizar la aplicación de la batería psicosocial y el respectivo seguimiento a la misma.
4. Ejecutar y articular las actividades del programa de vigilancia epidemiológica (Riesgo psicosocial) de acuerdo con el cronograma estipulado.
5. Apoyar a la Dirección de Gestión Humana en la identificación de las causas que generan los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales; las cuales, se presentarán al Supervisor del Contrato cada vez que éste lo requiera.
6. Realizar la interpretación de los principales indicadores y sus respectivos análisis de información, así como los contemplados en la Resolución 0312 de 2019.
7. Clasificar y evaluar las condiciones de trabajo y salud que representen riesgos laborales.

8. Brindar asesoría a los trabajadores sobre las normativas del Sistema General de Riesgos Laborales.
9. Elaborar y presentar a solicitud del Supervisor del Contrato, los informes concernientes a las actividades de Gestión Humana respecto del componente de Salud y Seguridad en el Trabajo, en relación con el personal en misión, personal vinculado en planta, y contratistas de la Terminal de Transporte S.A.
10. Acompañar a la Terminal de Transporte S.A. en la interacción con las Entidades que se tenga vínculo contractual, para la revisión del componente de Salud y seguridad en el trabajo del proyecto de zona de parqueo pago, parqueaderos y demás proyectos de la Terminal de Transporte.
11. Acompañar a la Dirección de Gestión Humana en las reuniones con la Secretaría Distrital de Movilidad para la revisión del componente de Salud y Seguridad en el trabajo en relación con el personal en misión, personal vinculado en planta, y contratistas de la Terminal de Transporte S.A.
12. Asistir a las reuniones que en cualquier modalidad sean convocadas por el supervisor del contrato o la Gerencia General, en cumplimiento del objeto contractual.
13. Realizar el apoyo a la supervisión del contrato de la empresa de servicios temporales, frente al componente de Salud y Seguridad en el trabajo del proyecto zona de parqueo pago, parqueaderos y demás proyectos de la Terminal de Transporte.
14. Apoyar la ejecución del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Empresa.
15. Apoyar la realización de la auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
16. Apoyar en la estructuración y evaluación de los procesos de contratación que le sean asignados por la supervisión del contrato.
17. Apoyar en la elaboración y seguimiento de las actas de liquidación de los contratos que sean asignados por la supervisión del contrato.
18. Las demás relacionadas con el objeto del contrato que se asignen por el supervisor.

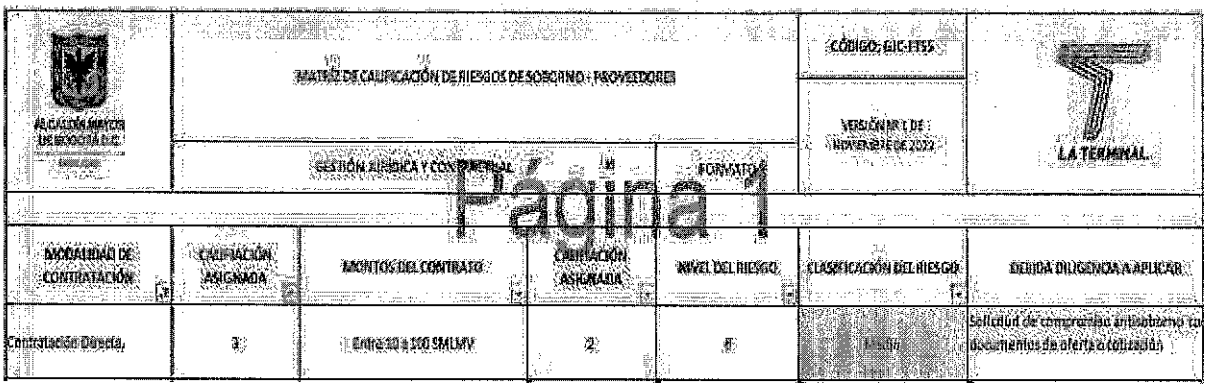
Análisis de riesgos que deben ser amparados en la Garantía Única y la forma de mitigarlo (si aplica):

No	1	2	3
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCIÓN
Tipo	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	La no ejecución del objeto del contrato o su ejecución insatisfactoria por negligencia o falta de diligencia en la tramitación de los asuntos a cargo	Que no cumpla los tiempos establecidos para el desarrollo puntual de una actividad	Demora en el pago de honorarios mensuales por la entrega incompleta de documentos por parte del contratista
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Que la necesidad de la contratación no sea suplida	Atraso en las actividades definidas en los tiempos	Incumplimiento en el desarrollo de la actividad

			estipulados para ello	
Probabilidad		2	2	2
Impacto		3	3	3
Calificación Total		5	5	5
Prioridad		Moderado	Moderado	Moderado
A quien se le asigna?		Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/ controles a ser implementados		Realizar plan de trabajo con la contratista, con el fin de realizar de manera inmediata las actividades que se encuentran pendientes.	Análisis y seguimiento Dirección de Gestión Humana frente a los tiempos establecidos para el desarrollo de las actividades	Requerir al contratista de inmediato para la establecer una estrategia de recuperación de tiempo de manera que no genere traumatismos para la Terminal.
Impactos después del tratamiento	Probabilidad	2	1	2
	Impacto	1	1	2
	Calificación	3	2	4
	Calificación Total	3	2	4
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento		Contratista	Contratista / Supervisor	Contratista / Supervisor
Fecha estimada en que se indica el tratamiento		Cada vez que se dé una novedad	Cada vez que se dé una novedad	En cada reunión de seguimiento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Cuando el contratista entregue a satisfacción el informe final y se encuentra a paz y salvo en todas sus obligaciones con la entidad.	Una vez el contratista haya solucionado la novedad	Hasta la terminación del Plan de Mejoramiento del Clima Organizacional.
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Mediante los informes mensuales que serán entregados mes a mes	Con las reuniones quincenales en la Terminal de	Con las reuniones periódicas de

			Transporte para revisión de avances	seguimiento programadas
	Periodicidad ¿Cuándo?	Una única vez	Quincenal	Quincenal

Matriz de Calificación de Riesgos de Soborno-Proveedores



Garantía Única (amparos que debe asumir el futuro contratista- si no se requieren justificación de ello): El contratista se obliga a cumplir con la expedición a nombre de la TERMINAL DE TRANSPORTE S.A., las siguientes garantías:

No se exigirán garantías para la presente contratación, dado que la empresa pagará el valor del contrato de forma periódica previa presentación de informe de avance de actividades del contratista, verificación de cumplimiento debidamente certificada por el Supervisor, entre otras obligaciones lo que permitirá el seguimiento estricto a las actividades y alcance de la ejecución del objeto contractual.

Impacto: Población objetivo que se beneficiará con la ejecución del proyecto (si aplica) y beneficios que obtendrá la Terminal de Transporte S.A con su ejecución (según el objeto social y funciones señalados en el artículo 2 de los estatutos):

Trabajadores en Misión, contratistas y empleados de la Terminal de Transporte S.A.

Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo:

El CONTRATISTA deberá cumplir con las políticas, lineamientos, documentación, normatividad y en general, con los requisitos que la empresa adopte frente al Subsistema de Gestión Ambiental y en especial, el cumplimiento del programa de cero papel. Hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como dar un uso eficiente de los recursos agua y energía y un adecuado manejo de los residuos que genere, normatividad y en general las normas ambientales y de calidad que sean aplicables al objeto del contrato. El CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación ambiental vigente sin que la Terminal de Transporte S.A. le efectué requerimiento expreso. Por lo anterior, para adelantar sus actividades, le

corresponde obtener previamente las licencias, permisos, o autorizaciones necesarias y cumplir con las especificaciones que para el respectivo contrato sean indicadas por la Entidad.

OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015) y los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019) aplicables al apoyo que se ha obligado a prestar, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Estar afiliado al Sistema General de Riegos Laborales, en el nivel de riesgo de la actividad a ejecutar.
3. Realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social (Entidad de Promotora de Salud - EPS, Administradora de Riesgos Laborales – ARL, Administradora de Fondo de Pensiones – AFP) y todas las tasas parafiscales que le correspondan dentro de los términos previstos por las normas legales vigentes, manteniendo a disposición del contratante los registros y la documentación apropiada que confirme tales pagos. Pagos exigidos para ingresar a la Terminal y ejecutar las actividades contratadas por la Terminal de Transporte S.A.
4. Contar con los permisos, licencias o autorizaciones por los entes del Gobierno que corresponda para realizarlas labores contratadas como lo establezca la Ley nacional vigente de Colombia según corresponda, para mostrar la competencia e idoneidad.
5. Practicarse el examen preocupacional, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo y allegar el certificado respectivo al contratante. El costo de los exámenes preocupacionales será asumido por el CONTRATISTA.
6. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
7. Poseer la competencia (Educación, Experiencia y habilidades), licencias o certificados requeridos y necesarios para ejecutar los trabajos correspondientes en forma segura y de calidad, manteniendo a disposición del contratante los registros y la documentación apropiada que confirme tales competencias y aptitudes.
8. Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales en la ejecución del contrato celebrado.
9. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
10. Cumplir las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del contratante.
11. Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato.
12. Está totalmente prohibido fumar en el interior de las instalaciones.

La implementación de los requisitos establecidos en el presente numeral no exime al contratista del cumplimiento de las obligaciones y requisitos contenidos en otras normas del Sistema General de Riesgos Laborales vigentes. El CONTRATISTA es el único responsable ante la Terminal de Transporte S.A., y ante las autoridades nacionales y locales por el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en seguridad y salud en el trabajo que adquiere con ocasión del contrato.

Modalidad de contratación de acuerdo al Manual de Contratación de la Empresa: De conformidad con el literal a) del numeral 13.1.2. del manual de contratación de la Terminal de Transporte, para *"Los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión"* la modalidad de contratación es la *"Contratación directa"*.

Criterios para determinar la oferta y/o propuesta más favorable para la empresa (No necesariamente el precio):
Que cumpla con el perfil específico, y la Terminal de Transporte S.A., verifique la idoneidad o experiencia requerida. Por lo anterior, no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas.

Indicación de Acuerdos Comerciales aplicables al proceso de contratación (no aplica a contratos con una sola oferta):
Viabilidad Técnica y Económica del Proyecto

El Líder del Proyecto conceptúa que la contratación es viable técnicamente y cumple con las especificaciones determinadas para satisfacer la necesidad objeto del proyecto descrito en la presente formulación.

El Subgerente Corporativo conceptúa que el proyecto cumple con las condiciones financieras y económicas necesarias para su ejecución.

El Subgerente Jurídico conceptúa que el proyecto cumple con las condiciones jurídicas necesarias para su ejecución, no se revisaron aspectos técnicos ni componente financiero.

Firma

LEONARDO GARZÓN RAYO
Líder del Proyecto

EDUARDO ANDRÉS GONZÁLEZ MORA
Subgerente Corporativo

CARLOS FEDERICO SALCEDO DE LA VEGA
Subgerente Jurídico

Proyectó: Omar Arturo Calderón Zaque – Abogado Contratista DGJ
Revisó: Linda Eugenia Padilla Sarmiento-Profesional Subgerencia Jurídica
Juan Andrés Alviz Gómez – Abogado Subgerencia Jurídica

CONTROL DE CAMBIOS		
DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA	VERSIÓN

1. En el **Objetivo Estratégico** se incluye el siguiente texto: El Objetivo Estratégico, Meta y Justificación, debe corresponder a la información reportada en el Plan Anual de Adquisiciones. 2. **Se incluye la casilla** Justificación de la alineación con el Objetivo Estratégico y Meta: Asociar la información descrita en el Plan Anual de Adquisiciones.	25/06/2024	10